



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-247983-4100
 Fecha: 2018-05-04 14:08:54
 Enviar a: GERLY ARTUNDUAGA
 No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señora
 GERLY ARTUNDUAGA
 CALLE 18 A No 20-30 Barrio Sembrador
 Palmira Valle


Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: GERLY ARTUNDUAGA
 NIT/CC: 55.163.519
 Radicado: 133 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GERLY ARTUNDUAGA, identificado con la C.C No 55.163.519 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana Técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

4/05/2018



472

7310
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 9730794
Orden de servicio: 04/05/2018 17:16:31



RN945127496CO

Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.I.189999239 Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510		Destinatario Nombre/ Razón Social: GERLY ARTUNDUAGA Dirección: CALLE 18A N° 20-30 Tel: Código Postal: 410000 Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 710000	
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$7.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.500		Observaciones del cliente: 247983	
Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NS No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DI Dirección errada		Cerrado <input type="checkbox"/> C1 No contactado <input type="checkbox"/> N2 Fallecido <input type="checkbox"/> FA Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Tel:	
Fecha de entrega:		Hora:	
Distribuidor:		Gestión de entrega:	
C.C.:		Ter:	

133-2017

PO.NEIVA
SUR
4015 510



4915510731000RN945127496CO

Principal Bogotá D.C. Callemita Bolognesi 55 # 35 A.35 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 8721 / Id. comercial: 670 472005. No. Transp. de carga 002020 sur 20 de mayo de 2018/ No. NIT: Mensajería Express 000557 de 0 septiembre del 2011
El usuario de esta empresa garantiza que los conocimientos del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 tendrá sus datos personales para probar la veracidad del link. Para generar algún reclamo: servicios@472.com.co o llamar al consultorio Público de Tratamiento: www.472.com.co

9 MAY 2018



PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN
FORMATO ACTA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN
VERIFICACIÓN DE MINUTA Y COBERTURA, ESPECIAL, ESTRATÉGICA Y
SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

Clasificación de la Información:
Pública

30/04/2018
Página 1 de 1

F3-G12-PP

Versión 1

No. CASM

Fecha CASM

NOMBRE DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

NIT EAS

MODALIDAD CONTRATADA

DIRECCION EAS

MUNICIPIO

BARRIO / VEREDA

REGIONAL

CENTRO ZONAL

SERVICIO

CUPOS CONTRATADOS

TIPO DE VISITA

FECHA VISITA 1. DD/MM/AAAA

FECHA VISITA 2. DD/MM/AAAA

FECHA VISITA 3. DD/MM/AAAA

VISITA A EAS

VISITA MODALIDAD

VISITA MINUTA Y COBERTURA

VISITA ESPECIAL

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS

VISITA ESTRATÉGICA

DATOS UNIDAD DE SERVICIO - UDS

NOMBRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO

CODIGO UDS

TELEFONO UDS

DIRECCION UDS VISITADA

BARRIO / VEREDA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA UDS

C.C. DEL RESPONSABLE UDS

TELEFONO

E-MAIL

1. INICIO DE LA VISITA DE SUPERVISION (AGENDA)

Presentación del profesional que realiza la visita de supervisión

Socialización del objetivo de la visita de supervisión

Presentación de la metodología de la visita de supervisión

Presentación del instrumento de supervisión al momento de la visita

VERIFICACIÓN DE MINUTA Y COBERTURA (Registre cantidades en términos numéricos. No agregue puntos ni comas)

Número de niños y niñas registrados en el RAM

Número de niños y niñas registrados en Sistema CUENTAME con relación al RAM

Número de niños y niñas evidenciados en la Unidad de Servicio

al de usuarios atendidos en el momento de la visita registrado en CUENTAME

HALLAZGOS VISITA DE SUPERVISION

COMPROMISOS

Fecha de cumplimiento Inicial (dd/mm/aaa)

CUMPLIDO

Fecha de cumplimiento Final (dd/mm/aaa)

CUMPLIDO

COMPONENTE

VARIABLE

NOMBRE VARIABLE

2. CIERRE DE VISITA - OBSERVACIONES DEL PROFESIONAL QUE REALIZA LA VISITA

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 800.012.917-9 DG 25 63 95 A 55 Línea N.º: 01 8000 111 211

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Huila



REMITENTE

Nombre/ Razón Social INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN945127496CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: GERLY ARTUNDUAGA

Dirección: CALLE 18A N° 20-30

Ciudad: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Departamento: VALLE DEL CAU

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:

04/05/2018 17:16:31

Medio Transporte Lic de carga 0002200 del 20/05/12

Motivo Masajista Expresos 0006657 del 03/03/12

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1: DIA MES AÑO 09 MAY 2018		Fecha 2: DIA MES AÑO R D	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Cesar August Rengifo		C.C. Cesar August Rengifo	
Centro de Distribución: C.C. 6.389.107 Sector 480		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras Al contestar cite No. : S-2018-247983-4100 Fecha: 2018-05-04 14:08:54 Enviar a: GERLY ARTUNDUAGA No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señora GERLY ARTUNDUAGA CALLE 18 A No 20-30 Barrio Sembrador Palmira Valle

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF Demandado: GERLY ARTUNDUAGA NIT/CC: 55.163.519 Radicado: 133 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 26 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de GERLY ARTUNDUAGA, identificado con la C.C No 55.163.519 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutierrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana Técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.ichf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas
<http://siga:8052/>



AUTO

Neiva 26 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: GERLY ARTUNDUAGA
C.C./NIT: 55163519
No.: 133-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 285 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 21/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 707 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 133-2017 a cargo de **GERLY ARTUNDUAGA**, identificado con cedula No: **55163519**, el cual fue notificado el día 17/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 492.660
Capital Indexado:	\$ 97.784
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 531.989
Costas Procesales:	\$ 62.000
Total:	\$ 1.184.433

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 133-2017, en contra de **GERLY ARTUNDUAGA** identificado con cedula No: **55163519**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 26 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana

Revisado : Napoleon Ortiz